



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14 DE
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

12 de abril de 2016

LIQ/DE/123/15

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 14/2015.	7
3.1 RELIQUIDACIONES DE 2015.	7
3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE)	7
3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 14/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE)	8
3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	9
3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	10
3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 14/2015	11
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 14/2015.	11
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	12
4.2 ÓRDENES DE PAGO	12
5 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	14

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 14 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación 14/2015 se han realizado reliquidaciones según la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de estas reliquidaciones desglosada por tecnologías para todo el año 2015 ha sido la siguiente:

14/2015	LIQUIDACION PAGO (Millones €)
COGENERACIÓN	0,841
SOLAR FV	0,162
SOLAR TE	-1,041
EÓLICA	0,000
HIDRÁULICA	0,081
BIOMASA	0,041
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,084

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **6.669,853 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Una vez tenidos en cuenta los ingresos y costes del sistema eléctrico, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no es necesario aplicar coeficiente de cobertura, por no haberse producido desajuste temporal por déficit de ingresos, por lo que se ha procedido al abono del 100% del importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 14/2015 asciende a **84,669 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L14/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	1.152,187	15,276
SOLAR FV	2.434,954	30,826
SOLAR TE	1.273,765	15,767
EÓLICA	1.253,570	15,716
HIDRÁULICA	73,853	1,006
BIOMASA	261,390	3,318
RESIDUOS	104,806	1,314
TRAT.RESIDUOS	114,950	1,441
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,379	0,005
TOTAL	6.669,853	84,669

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-2 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Resultados económicos. Liquidación 14/2015.

3.1 Reliquidaciones de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros publicados en la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de agosto de 2015.

La cuantía de estas reliquidaciones desglosada por tecnologías y conceptos para la liquidación L14/2015 ha sido la siguiente.

Tabla 1. Reliquidaciones por tipo de tecnología en la liquidación 14/2015

14/2015	Total Reliquidaciones (Millones €)
COGENERACION	0,841
SOLAR FV	0,162
SOLAR TE	-1,041
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,081
BIOMASA	0,041
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,084

3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.152,187
SOLAR FV	2.434,954
SOLAR TE	1.273,765
EÓLICA	1.253,570
HIDRÁULICA	73,853
BIOMASA	261,390
RESIDUOS	104,806
TRAT.RESIDUOS	114,950
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,379
TOTAL	6.669,853

3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 14/2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

En la liquidación 14/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 100%.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico se han tenido en cuenta los ingresos y costes del sistema eléctrico. A la vista de los mismos, no existe desajuste por déficit de ingresos y por tanto, no es necesaria la aplicación de un coeficiente de cobertura. En consecuencia, se han procedido al abono del de 100% al del importe total de las liquidaciones acumuladas positivas

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 14/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente

restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 3. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 14/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 14/2015	34,386	37,956	9,878	2,017	0,432	84,669

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 4. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 14/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	15,276
SOLAR FV	30,826
SOLAR TE	15,767
EÓLICA	15,716
HIDRÁULICA	1,006
BIOMASA	3,318
RESIDUOS	1,314
TRAT.RESIDUOS	1,441
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,005
TOTAL	84,669

3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 14/2015, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 5. Importe económico neto por tecnología de las obligaciones de pago emitidas en base al punto 1 de la DT8ª del RD 413/2014, en la liquidación 14/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-1,219
SOLAR FV	-0,413
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,211
HIDRAULICA	-0,375
BIOMASA	-0,025
RESIDUOS	-0,146
TRAT.RESIDUOS	-2,976
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-5,365

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2015

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 6. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 14/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	0,210
SOLAR FV	0,445
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,119
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,774

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados

del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 14/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 14/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 7. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 14/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	34,386	37,956	9,878	2,017	0,432	84,669
Ejercicio 2014 y anteriores	0,555	0,189	0,026	0	0,004	0,774
SUBTOTAL	34,941	38,145	9,904	2,017	0,436	85,443

A estas cantidades hay que añadir 17,764 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **103,207 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 14/2015.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de marzo de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia la información de las medidas correspondientes según calendario para el ejercicio 2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de marzo de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada para el ejercicio 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 14/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 230 sujetos de liquidación por un importe total de **11,509 Millones €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 7 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 8. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 14/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.957	4.993,484
REPRESENTANTES LIBRES	
18.005	21.660,506

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.828	55.998,020

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
225	2.790,374

5 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 9. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 14/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
2015	COGENERACION	5.288.584	23.203	850	1.152,187	4,966
	SOLAR FV	4.605.801	7.798	60.314	2.434,954	31,226
	SOLAR TE	2.299.520	4.912	50	1.273,765	25,929
	EOLICA	22.765.237	47.764	1.316	1.253,570	2,625
	HIDRAULICA	1.698.382	5.205	966	73,853	1,419
	BIOMASA	730.132	3.360	199	261,390	7,779
	RESIDUOS	745.775	3.554	38	104,806	2,949
	TRAT.RESIDUOS	470.082	1.509	37	114,950	7,616
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,379	7,414
		38.608.309	97.310	63.772	6.669,853	6,854

